

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 33

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.026
CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL LUNES 18 DE
NOVIEMBRE DE 2024.

HORA DE INICIO: 8:30 A.M

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.
vicepresidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Secretaria de la Comision

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Comision

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 33

PRESIDENTE: buenos días secretaria, a los honorables concejales de la comisión primera, bienvenidos y buenos días, secretaria por favor vamos a dar inicio, vamos a dar lectura al orden del día.

SECRETARIA: Buenas días para usted señor presidente, para los honorables concejales integrantes de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sesión de comisión primera de hoy lunes 18 de noviembre del 2024 siendo las 8:53 de la mañana.

Primer llamado a lista, honorables concejales:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: señora secretaria buenos días, honorables concejales de la comisión primera, a las unidades de apoyo, a la administración municipal, Gustavo Ardila, presente.

H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presente señora secretaria.

H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: buenos días para usted señora secretaria, para los honorables concejales, equipo de planta del concejo, equipo Jurídico del equipo de Luis Ávila, funcionarios de la administración del Inderbu, felicitar hoy al doctor Fernando por su puntualidad reemplazando al director en estos momentos, presente.

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretaria Liliana muy buenos días para usted, para el señor presidente, igualmente para los secretarios, secretaria de Infraestructura, un saludo muy especial a la doctora María del Rosario, para el secretario del Interior, para todas y todos desde las 8:40, Chumí Castañeda, Centro Democrático, presente.

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: presente señora secretaria y muy buenos días para todos.

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: bienvenidos concejales, secretaria gracias, presente.

H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: no respondió al llamado.

SECRETARIA: Señor presidente le informo que el llamado a lista lo han respondido seis (6) honorables concejales de la comisión primera por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: muchas gracias secretaria, continuemos con el orden del día señora secretaria.

SECRETARIA: orden del día:

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quorum.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 33

SEGUNDO: Aprobación del orden del día.

TERCERO: Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 081 del 07 de noviembre del 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

CUARTO: Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 076 del 05 de noviembre del 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL DECRETO 0178 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

QUINTO: Lectura de documentos y comunicaciones.

SEXTO: Propositiones y asuntos varios.

Bucaramanga lunes 18 de noviembre del 2024, Hora: 8:30 a.m. lugar en el Salón de Plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga, firma el presidente honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: ¿en consideración el orden del día concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el orden día.

PRESIDENTE: continuemos secretaria.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente, tercero estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 081 del 7 de noviembre de 2024, por medio del cual se autoriza el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025.

Señor presidente le informo que el ponente de este proyecto de acuerdo es el honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión primera, que se encuentra publicada en la página web del Concejo de conformidad con la ley y el reglamento interno. De igual forma le informo que la secretaría de la comisión citó al doctor William Rodolfo Niño Mancipe director del Inderbu y en su representación está el doctor José Fernando Fuentes Carreño, asesor jurídico de la dirección del Inderbu.

PRESIDENTE: secretaria muchas gracias, vamos a saludar en esta mañana al doctor José Fernando Fuentes jurídico y apoyo de dirección del instituto de Inderbu, bienvenido doctor José Fernando a esta comisión estamos entonces en el estudio del primer debate del 081 y quiero secretaria entonces que avancemos, ya está el ponente aquí también y quiero dar un saludo, vamos a dar la lectura a la ponencia y luego le damos la palabra al ponente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 33

SECRETARIA: Sí señor presidente, ponencia al proyecto de acuerdo número 081 del 7 de noviembre de 2024, por medio del cual se autoriza el Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en el artículo 313 número 5, la ley 136 del 94 modificada por la ley 1551 del 2012, ley 617 del 2000, ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, El decreto ley 111 del 96 y el decreto municipal 076 de 2005.

DESARROLLO DE LA PONENCIA: de acuerdo con la designación del presidente de esta corporación mediante comunicación fechada el 15 de noviembre de 2024, me correspondió la labor de realizar y emitir ponencia para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 081 de noviembre 2024 cuyo título es por medio del cual se autoriza el Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025, siendo el autor de este proyecto el señor alcalde encargado de Bucaramanga Paola Andrea Mateus Pachón para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO: el presente acuerdo tiene como objetivo autorizar al Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025.

CONTENIDO DE LA PONENCIA: el Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga, Inderbu es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestaria en cumplimiento del decreto 111 del 96 se rige por el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga decreto 076 del 2005, el Inderbu es ente encargado de ejecutar proyectos de actividad física, deportiva, recreativa y de desarrollo juvenil inmersos en la línea estratégica, fomento a la recreación la actividad física y el deporte del plan de desarrollo **BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES** 2024-2027. Mediante acuerdo número 046 del 6 de octubre de 2023 el concejo de Bucaramanga fijó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia fiscal de 2024 presupuesto del cual hace parte en una sección el Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga Inderbu, el decreto 076 de 2005 en el artículo 27 modificado por el acuerdo municipal 020 de 2009 señala lo siguiente artículo 27 vigencias futuras, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguientes a la celebración del compromiso se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo municipal para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencia futuras, lo dispuesto por el artículo 35, decreto municipal 076 de 2005 establece la naturaleza y composición del Consejo superior de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 33

política fiscal a nivel municipal CONFIS, los escenarios deportivos son espacios fundamentales para promover el deporte, la recreación y la integración social en una comunidad además de ser lugares de entretenimiento estos sitios contribuyen al desarrollo físico y emocional de las personas fomentando valores como el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, sin embargo para garantizar que estas infraestructuras cumplan su propósito y perduren en el tiempo es esencial implementar prácticas adecuadas de cuidado y mantenimiento. El cuidado de los escenarios deportivos implica no solo mantenerlos en óptimas condiciones físicas sino también promover el uso responsable por parte de los usuarios, prevenir actos vandálicos y garantizar un ambiente seguro para los asistentes. Este enfoque integral no solo protege las inversiones públicas o privadas realizadas en estos espacios, sino que también fortalece el sentido de pertenencia en la comunidad asegurando que las generaciones presentes y futuras puedan disfrutar de instalaciones deportivas de calidad.

Por lo tanto, entender la importancia de cuidar estos espacios es el primer paso hacia la sostenibilidad de los escenarios deportivos como recursos vitales para el desarrollo social y cultural de una región.

1. PROTECCIÓN DE LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES: durante eventos deportivos miles de personas se congregan en un mismo lugar lo que puede generar riesgos de seguridad como robos, riñas o incluso emergencias médicas, un sistema de seguridad privada ayuda a prevenir y gestionar esos riesgos.

2. PREVENCIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS: los escenarios deportivos suelen ser objetivos de actos vandálicos especialmente en contextos de rivalidad entre hinchas o celebraciones desbordadas, la seguridad privada contribuye a minimizar estos incidentes y proteger las instalaciones.

3. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS LEGALES: en Colombia las autoridades exigen que los organizadores de eventos masivos implementen medidas de seguridad para garantizar la integridad de los asistentes, la seguridad privada es parte esencial de este cumplimiento.

4. CREACIÓN DE UN AMBIENTE FAMILIAR Y SEGURO: un entorno seguro incentiva la asistencia de familias y personas que buscan disfrutar de eventos deportivos sin preocuparse por su integridad física o la de sus bienes.

5. PROTECCIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA: los escenarios deportivos requieren cuidado especial ya que su mantenimiento representa una inversión significativa para las ciudades, la seguridad privada ayuda a prevenir daños que podrían costar caro al municipio o a entidades responsables en el caso de Bucaramanga donde el deporte tiene un papel importante en la comunidad, garantizar la seguridad en los eventos deportivos fortalece la convivencia ciudadana, promueve el turismo y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 33

mejora la imagen de la ciudad como un destino deportivo atractivo.

Que el consejo directivo de Inderbu aprobó mediante acta 05 del 23 de septiembre de 2024 y acuerdo de consejo directivo número 07 de 23 de septiembre de 2024 delegó para que el Inderbu solicite al honorable concejo de Bucaramanga comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de 701 millón de pesos de la vigencia 2024 para ejecutarse durante las vigencias 2024 y 2025.

La Secretaría de Hacienda y el profesional especializado del municipio de Bucaramanga mediante certificación de septiembre 23 de 2024, asegura estas vigencias futuras están acorde a los acuerdos a las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo lo que permite la solicitud de vigencias futuras por valor de 701 millones de pesos de la vigencia 2024 para ejecutarse durante las vigencias 2024 y 2025.

Mediante sesión del Consejo directivo del Inderbu de fecha 23 de septiembre 2024 contenida en el acta número 05 de 2024 se realizó sesión ordinaria.


Mediante acuerdo consejo directivo del Inderbu 07 del 23 de septiembre se aprueba la Constitución de vigencia futuras al director general del instituto de la juventud, el deporte y la creación de Bucaramanga que de acuerdo con los anexos que contempla el proyecto de acuerdo se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo séptimo de la ley 819 2003:

1. Certificado Secretaría de Hacienda municipal.
2. Contrato de prestación de servicios de vigilancia.
3. Copia del acta número 05 del 23 de septiembre 2024 del Consejo directivo.
4. Copia del acuerdo consejo directivo número 007 del 23 de septiembre del 2024.
5. Copia certificación del subdirector administrativo y financiero del Inderbu.

Que se han tenido en cuenta las restantes consideraciones del proyecto de acuerdo.

SENTIDO DE LA PONENCIA: el presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente por lo que de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente y en atención a la designación recibida, me corresponde dar ponencia positiva en primero y segundo debate al proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre de 2024 cuyo objetivo es autorizar al Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025, presentada por el ponente Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

Señor presidente ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre del 2024.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 33

PRESIDENTE: Gracias secretaria, vamos entonces a dar la palabra al concejal Luis ponente de este importante proyecto de acuerdo para que nos comparta una sustentación de esta ponencia, tiene la palabra concejal Luis.

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Gracias presidente por el uso de la palabra, un cordial saludo para usted, para los compañeros concejales. Bueno fui asignado como ponente de este importante proyecto de acuerdo, el acuerdo número 081 por medio del cual se autoriza al Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias honorables concejales en la vigencia fiscal 2025 ¿Cuál es la destinación de estos recursos de esta vigencia, de esta vigencia futura? es de primero el valor es de 701 millones y la destinación es específica, la destinación es para vigilancia de los escenarios deportivos, el contrato se vence el 2 de diciembre y por lo tanto la vigencia es de dos meses y 27 días para garantizar la seguridad de los escenarios deportivos para los meses de diciembre, enero y los 27 días del mes de febrero entonces revisando con el equipo jurídico que aplaudo su compromiso y estudio encontramos que están todas las certificaciones anexas que se solicita en el importante proyecto de acuerdo y que adicional pues ese trabajo articulado con el Inderbu junto con el equipo jurídico pues da respuesta a los diferentes interrogantes que teníamos que era la destinación de los recursos y en especial el tema de lo de las canchas de squash que se ha venido hablando pero volvemos a reiterarles a los honorables concejales que las canchas no han sido entregadas por el contratista al municipio de Bucaramanga, quien primer responsable es el Dadep y luego el Dadep le daría los escenarios de las canchas de squash al Inderbu por lo tanto de todas maneras se deja un remanente si en el transcurso del tiempo llega a hacer esa entrega entonces para que tengamos ese proceso de seguridad, obtener esa vigilancia a nivel de este escenario deportivo por lo tanto presidente por eso damos ponencia positiva, es un proyecto de trámite donde estas vigencias futuras ordinarias para la seguridad y vigilancia de los escenarios deportivos y adicional tenemos la seguridad de las sedes administrativas también del Inderbu que es importante obviamente para estos dos meses y 27 días, presidente muchas gracias por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Muchas gracias ponente, vamos entonces a dar la palabra al jurídico José Fernando bienvenido tiene el uso de la palabra por 5 minutos. Bienvenido director, qué pena con usted, saludo especial venía corriendo, pero qué bueno que está con nosotros bienvenido director William tiene el uso de la palabra por 5 minutos por favor.


INTERVENCION DIRECTOR DEL INDERBU, WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE: Gracias, al honorable concejo pedirle disculpas porque ando medio cojo de por andar haciendo actividad física, ayer me caí bueno, en fin. Bueno me permito

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 33

argumentar de parte, por parte de nuestro instituto este proyecto de acuerdo tan importante para que nuestro honorable concejo en sus sabias decisiones determine aplicar la solicitud que hemos hecho desde el Instituto para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2024, inicio del 2025. ¿Cuál es la razón? primero tenemos 19 escenarios, 18 escenarios deportivos que son los escenarios a cargo de nuestra institución de los cuales a partir del 2 de diciembre se acaba el cubrimiento que tiene el actual contrato de vigilancia entonces este proyecto de acuerdo lo único que busca es actuar responsablemente de acuerdo a los requerimientos legales que existen en nuestra Constitución, acuérdense que el artículo 313 de nuestra carta magna indica que corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y de gastos y autorizar al alcalde para celebrar contratos ejercer pro tempore precisas funciones que le corresponden al concejo, pero ahí mismo también en el decreto 111 del 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su Artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir La Asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencia futuras con la autorización previa del Concejo municipal. Aquí si bien miramos eh se está pidiendo vigencias futuras inicialmente el convenio eh que se piensa adicionar con los recursos que a bien autoriza el concejo, inicia en el 2024 que sería antes del 2 de diciembre hacer si se aprueban las videncias futuras hacer el respectivo adicional del convenio e ir operando un mes y 27 días si no estoy mal de la siguiente vigencia, es decir de la vigencia 2025.

¿Qué es la vigencia futura? la vigencia es una operación financiera que se realiza en la vigencia actual y se carga al presupuesto de gastos de una vigencia posterior, está reglamentada por el decreto 111 de 1996 en artículo 23 y 24 que a su vez ha sido modificado en los artículos 10, 11 y 12 por la ley 819 del 2013, esta misma ley establece los requisitos que se tiene tienen que cumplir para comprometer las vigencias futuras ordinarias en las entidades territoriales como son el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones y el cumplimiento de las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de esta ley, como mínimo de las vigencias futuras que soliciten se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que están siendo autorizadas, cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtener el concepto previo y favorable del departamento Nacional de planeación que para este caso no son, no son del caso entonces nuestra solicitud de adición con vigencias futuras va por el orden de 701 millones de pesos para ejecutarse tanto en la vigencia 2024 y 2025, siendo responsable con cada uno de los escenarios que están a cargo del Instituto de la juventud, el deporte y la recreación Inderbu.

¿Cuál es el contrato que se va a adicionar? Contrato 262 de la licitación 262 hecho en licitación en este 2024 que inicialmente tenía un valor de \$1.864.058.342 y que a la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 33

fecha con los recursos que ha bien el concejo desea adicionar la suma de 701 millones de pesos, el plazo adicional eh que contempla la vigencia fiscal sería de 2 meses y 27 días para terminar que dicho contrato es decir el contrato 262 se termine ejecutando por un monto de \$2.565.058.342.

De esta forma presento esta solicitud ante el honorable concejo esperando su voto positivo, sabiendo de la calidad de discernimiento de cada uno de los honorables concejales y actuando responsablemente con los escenarios deportivos de la ciudad de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Gracias director, abrimos el debate y a las preguntas a los concejales de la comisión primera respecto a la Ponencia ¿si hay inquietudes este es el momento de preguntar? si no entonces secretaria vamos a poner a disposición entonces y en consideración la ponencia del proyecto 081 del 7 de noviembre, concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, vamos entonces a dar lectura al articulado.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente, le informo que este proyecto de acuerdo contiene cuatro artículos.

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar al director general del Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga Inderbu para acceder a vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar en tiempo el contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia número 262-LIC-2024, cuyo objeto es poner las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de los escenarios y parques deportivos y recreativos e instalaciones a cargo del Inderbu conforme se describe a continuación, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo primero concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos secretaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: la subdirección administrativa y financiera del Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga una vez comprometidos los recursos a que se refiere el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 33

artículo anterior deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo segundo concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: demos lectura al artículo tercero por favor.

SECRETARIA: sí señor presidente, **ARTÍCULO TERCERO:** todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración concejales el artículo tercero? secretaria vamos a la solicitud del concejal Óscar Arenas a darle lectura nuevamente al artículo tercero por favor.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente. **ARTÍCULO TERCERO:** todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo tercero? un momento secretaria. Tiene la palabra concejal Gustavo.

INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presidente para solicitar un receso por favor.

PRESIDENTE: secretaria por favor, vamos a dar un receso por 10 minutos Gracias.

(RECESO)

SECRETARIA: ...honorables concejales:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presente

H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presente

H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: presente

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: presente secretaria

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 33

H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: presente

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: presente

H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: presente

Señor presidente le informo que el llamado a lista lo han respondido siete (7) honorables concejales de la comisión primera por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: gracias secretaria, tiene el uso la palabra después de este receso el concejal Luis ponente de este proyecto de acuerdo.

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: presidente muchas gracias por el uso de la palabra, presidente como ponente de este importante proyecto de acuerdo el número 081 y haciendo el estudio como lo estamos haciendo acá en Comisión primera encontramos un tema en unos articulados frente a unos vacíos jurídicos de más que todo junto con el proyecto original presentado por el Inderbu por lo tanto presidente con mi equipo estamos haciendo esos estudios y la solicitud de unos anexos que no venían relacionados y un tema de transcripción en un cuadro inmerso que para garantía de la corporación, para garantía de la comisión por lo tanto presidente nosotros les solicitamos el aplazamiento de este punto del orden del día.

PRESIDENTE: gracias concejal ponente entonces en consideración Comisión primera aplazamiento del proyecto 081.

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobada la moción de suspensión del punto tercero del orden del día estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 081 del 7 de noviembre 2024, por medio del cual se autoriza el instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, continuamos entonces con el orden del día.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente, cuarto punto tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024, por medio del cual se realizan modificaciones al decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023 por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente le informo que el ponente de este proyecto de acuerdo es el honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar quien se encuentra presente y radicó la ponencia en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 33

la secretaría de la comisión primera que se encuentra publicada en la página web del Concejo de conformidad con la ley y el reglamento interno.

De igual manera le informo que la secretaría de la comisión citó al doctor Reinaldo José D'Silva Uribe secretario de Hacienda quien se encuentra presente, la doctora Viviana Marcela Blanco Contralora Municipal quien delega al doctor Nelson Iván González profesional universitario del área de tesorería quien se encuentra presente, el doctor Gildardo Rayo Rincón secretario del Interior quien también se encuentra presente.

PRESIDENTE: Gracias secretaria vamos entonces a dar la lectura de la ponencia por favor y luego damos la palabra al ponente.

SECRETARIA: Sí señor presidente, ponencia al proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024, concejal ponente Cristian Andrés Reyes Aguilar.

Honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación, me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024, proyecto de acuerdo por medio del cual se realizan modificaciones al decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023 por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2024 y se dictan otras disposiciones, ...Jaime Andrés Beltrán Martínez para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

1. **COMPETENCIA:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 100 del decreto municipal 0076 de 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000 y el 031 de 2004, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga, el Concejo municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 076 del 2024.

2. **MARCO JURÍDICO:** el artículo 345 de la constitución política del 91 señala que en tiempo de paz no se podrá percibir contribución alguna de impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos también se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los concejos municipales ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto, esta disposición constitucional fue desarrollada por el artículo 15 del decreto ley número 111 del 96, mediante el principio

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 33

presupuestal de universalidad el cual prescribe que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto; cabe resaltar que el principio de universalidad presupuestal fue debidamente adoptado por el municipio de Bucaramanga en el artículo 13 del decreto municipal 076 del 2005, estatuto orgánico de presupuesto vigente.

De esta manera teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde tanto la evaluación como el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento a este principio de universalidad. En este sentido el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005, manifiesta respecto a la apertura de créditos adicionales que cuando la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley se pueden abrir créditos adicionales, en ese contexto es importante aterrizar el concepto de adición presupuestal el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. **OBJETO DEL PROYECTO:** como integrante de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público y ponente del proyecto de acuerdo 076 de 2024, me permito manifestar a la comisión y a la corporación en pleno que el proyecto de acuerdo presentado por el señor alcalde del municipio de Bucaramanga por medio del cual se realiza modificaciones al decreto 0178 del 19 de diciembre 2023, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, cumple con las formalidades legales establecidas en el reglamento interno del Concejo municipal referente a los requisitos necesarios para su estudio en cuanto a la exposición de motivos, título del proyecto, considerandos, articulado o parte dispositiva y documentos anexos dando cumplimiento a las facultades constitucionales legales y reglamentarias que aquí nos asisten, por lo anterior me permito precisar lo siguiente: el presente proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024, tiene como objeto la modificación del presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, administración central y organismos de control para la vigencia fiscal 2024 originado de recursos obtenidos por la negociación de las tasas de intereses de las diferentes obligaciones financieras con el BBVA y Bancolombia que permiten un ahorro importante al municipio en los intereses corrientes por valor de \$10.877.420.940,12 de los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 33

cuales se están direccionando 5.500 millones de pesos para ser direccionados a la secretaría de Infraestructura en la suma de 725 millones, para la oficina de gestión del riesgo 2.475 millones y para la secretaría de Interior la suma de 2.300 millones de pesos.

Asimismo, debido a la comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación Nacional que distribuyó el 100% de los recursos del sistema general de participaciones para la vigencia 2024, le correspondió al municipio de Bucaramanga nuevos recursos por la suma de \$29.506.035.313 recursos que se van a distribuir en los diferentes conceptos de pago de nómina de los docentes y gastos administrativos. Por otra parte, producto de la participación patrimonial en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga le correspondió al municipio de Bucaramanga por concepto de dividendos la suma de \$2.568.732.144,89 recursos destinados...

INTERVENCION H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: para pedir una moción de orden, hay mucho ruido en el recinto.

PRESIDENTE: Gracias concejal, quiero pedirle al salón de la plenaria que guardemos silencio por favor a las personas que están aquí adentro para poder escuchar la lectura de la ponencia y a los concejales también ayudarme con el orden aquí adentro, a los invitados que ya están llegando para la plenaria, agradecerles un poco de silencio por favor, siga con la lectura secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente... recursos destinados para la secretaría del interior para servicios de atención y de seguridad y emergencia y producto de un traslado presupuestal de la Administración central a la Contraloría municipal en la suma de \$113.423.977 para cumplir con la disposición legal referente a las transferencias.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO: la normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución nacional, el decreto 111 del 96 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 estatuto del presupuesto, el artículo 35 del decreto municipal 076 de 2005, estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga prescribe lo siguiente: artículo 35 naturaleza y composición del Consejo superior de política fiscal a nivel municipal CONFIS, las funciones del CONFIS municipal y las juntas directivas en las entidades descentralizadas serán las siguientes:

A) dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público.

Artículo 100 apertura de créditos adicionales:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 33

1. El alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2. Ni el concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

3. La disponibilidad de los ingresos del municipio y los establecimientos públicos del orden municipal para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

4. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificado por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.


5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el concejo municipal ni a solicitud del gobierno municipal por el conducto del secretario de Hacienda.

El presente proyecto de acuerdo cuenta con los siguientes soportes:

1. Acta de Concejo superior de política fiscal CONFIS del municipio de Bucaramanga, anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 037 del 28 de octubre del 2024 en la cual se evidencia que ante el CONFIS se presentó una aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se realiza modificaciones al decreto 0178 del 19 de diciembre del 2023, por el cual se adopta el presupuesto general...

PRESIDENTE: secretaria un momento, secretaria un momentico, quiero pedirle una vez más a las personas que por favor vamos a hacer un poquito de silencio, segundo llamado por favor, si no estamos aquí haciendo alguna tarea específica en el salón por favor podemos ubicarnos y las personas que van a estar o que están invitados, vamos a tomar asiento y escuchemos por favor la lectura, un momentico en silencio gracias, continúe secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente, anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 037 del 28 de octubre del 2024 en la cual se evidencia que ante el CONFIS se presentó la aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se realizan modificaciones al decreto 0178 del 19 de diciembre del 2023, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 16 de 33

y se dictan otras disposiciones, que una vez escuchada la sustentación de este proyecto que modifica el presupuesto del municipio para la vigencia 2024 los miembros del CONFIS manifestaron lo siguiente: escuchadas las sustentaciones del proyecto de acuerdo arriba mencionado los miembros del CONFIS por unidad otorga concepto favorable a las adiciones y modificaciones al presupuesto general de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024, negritas propias, **CUMPLE.**


2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos se han certificado de fecha 25 de octubre de 2024, firmado por el profesional especializado del grupo contable doctora Miriam Layton Sánchez en el cual hace constar que de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originado del mayor valor de asignación de SGP prestación de servicios por valor de \$29.506.035.313 y por la adición de la participación patrimonial dividendo del Acueducto Metropolitano por valor de \$2.568.732.144,89.

3. Certificación expedida por el profesional especializado del grupo de presupuesto del día 23 de septiembre del 2024, doctor Alfonso Mora Carreño en el cual hace constar que se pueden hacer los traslados por valor de 5.500 millones de pesos y \$113.423.977 pesos, **CUMPLE.**

Finalmente se anexa al presente proyecto de acuerdo certificado de fecha 25 de octubre del 24 firmado por el doctor Reinaldo José D'Silva Uribe en su calidad de secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga en el cual hace constar que el valor a adicionar correspondiente a la asignación de SGP prestación de servicios por valor de \$29.506.035.313 y por la participación patrimonial dividendos del Acueducto Metropolitano por valor de \$2.568.732.144,89 que cumple con lo establecido en el artículo séptimo de la ley 819 de 2003 y que afectan positivamente el marco fiscal de mediano plazo, **CUMPLE.**

Vistos los aspectos antes señalados pongo a consideración de la comisión primera del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar en el presente proyecto no sin antes exponer la siguiente.

III. **SENTIDO DE LA PONENCIA:** de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley y una vez se verifique la realización de los ajustes anteriormente propuestos, me permito presentar ante la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público ponencia favorable para el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 33

primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024, por medio del cual se realiza modificaciones al decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023 por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación, puesta en consideración de la comisión de Hacienda y Crédito Público por el ponente honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar.


Señor presidente ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: Gracias secretaria tiene el uso de la palabra el concejal Cristian ponente del proyecto 076.

INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Bueno gracias presidente, cordial saludo para todos los integrantes de la comisión de Hacienda, secretarios de despacho, las personas que nos acompañan el día de hoy, proyecto de acuerdo muy importante el 076 que lo que busca es la modificación del decreto de presupuesto de ciudad con un tema muy importante del cual tiene facultad el señor Alcalde que es primero, el primer interés el perfilamiento de la deuda, la Secretaría de Hacienda y pues por directrices del señor alcalde han hecho el perfilamiento con los bancos BBVA, banco Occidente ¿Qué significa eso? que han hecho un análisis para disminuir las tasas de interés de la deuda pública de la ciudad, con ese análisis según el artículo séptimo de los considerandos podrían tener una disminución para este año de \$10.877.420.940, el cual nos manifiesta la Secretaría de Hacienda en el artículo octavo que se liberarán 5.500 millones de pesos, se perfila la deuda, se hace un posible ahorro de 10.000 millones de pesos y de eso pues se es prudente y no se trasladará todo por si hay alguna variación en las tasas de interés de esos, de ese endeudamiento del municipio, esos 5.500 millones de pesos serán anexados si ustedes así bien lo tienen el análisis de este proyecto de acuerdo a los gastos de inversión de los cuales se distribuirán de la siguiente manera: para la secretaria de Infraestructura 725 millones que terminará o robustecerá o tendrá los fondos para terminar la consultoría de la UIMIST la unidad Materno Infantil del Municipio de Bucaramanga, la cual consultoría tiene como finalidad diseñar la nueva UIMIST que está planeando edificar la alcaldía de la ciudad.


También va para el fondo de gestión de riesgo 2.475 millones que ahorita nos explicarán en qué se hará la inversión de los mismos que según lo que nos manifiestan es contratar unos estudios pertinentes, pero ahorita vendrá la explicación de la segregación de ese gasto.

Para la secretaria del Interior algo muy importante se viene trabajando en un proyecto a nivel nacional para fortalecer la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 33

seguridad, el fortalecimiento tecnológico con la creación del centro de gestión de emergencias y seguridad ¿qué es esto? pues nada más y nada menos compañeros que es la consecución de las cámaras de reconocimiento facial para, no solo para Bucaramanga sino para el área metropolitana, un proyecto bastante ambicioso y que hay que reconocerle en este sentido que el gobierno ha manifestado que va a poner un presupuesto importante para que estos elementos tecnológicos para fortalecer la ciudad de Bucaramanga y su Área Metropolitana pues tengan para el próximo año, creería yo ya este año no alcanzan tener estos la licitación de estos elementos pero contarles que de allí el municipio tiene que poner el 25% de lo que vale el proyecto, el proyecto vale \$50.660.868.994, más de 50.000 millones de pesos, de esto Bucaramanga tiene que poner y hay que reconocerle también a la gobernación de Santander quien se ha vinculado de manera económica para poder cumplir este 25% de este rublo y la gobernación de Santander pondrá 3.000 millones de pesos, el municipio de Bucaramanga tiene que dejar en su presupuesto \$7.497.852.000 entonces nos explicaban que de los 5.500 millones de servicio a la deuda irán trasladados 2300 para cumplir con el 25% que hay que poner para el proyecto, de esto también viene un recurso importante del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, ah primer punto dentro de la proyección que se había hecho a la Contraloría con el IPC en el 2023 se había hecho una proyección del 9.28 pues resulta que la inflación hoy está IPC 13.12 entonces tienen que ser trasladados a la Contraloría municipal el excedente de lo que realmente es el IPC que es una suma de \$113.423.977 a la Contraloría municipal, eso está en el considerando número 12 también tenemos de sistema general de participaciones la suma de \$29.506.035.313 que ahorita la Secretaría de Hacienda nos explicará cómo va a ser la desagregación del gasto de los mismos y tenemos por último del patrimonio de los, del patrimonio de ingresos del Acueducto Metropolitano una adición para el presupuesto de Bucaramanga por los dividendos de ganancia de \$2.568.732.144 que se le trasladara a la secretaria del Interior para que tenga con los 2.300 más recursos propios la suma de los 7.497 millones que debe poner Bucaramanga para que sea una realidad el tema del CEGES y pudiéramos tener esas cámaras y esos sistemas de tecnología y fortalecer la, para fortalecer la seguridad en Bucaramanga entonces el proyecto de acuerdo, compañeros tiene las certificaciones del CONFIS, tiene la certificación también del líder de la oficina de Tesorería del municipio, de la Secretaría de Hacienda cuenta con todos los elementos para que lo estudiemos en primer debate, señor presidente esa es pues la sustentación como ponente de este proyecto de acuerdo que es unos recursos importantes para la ciudad.

PRESIDENTE: Gracias concejal ponente por la explicación importante, tienen el uso de la palabra los concejales si tienen alguna pregunta, inquietud frente a la ponencia que ya fue expuesta a continuación, bueno a solicitud del concejal Arenas, vamos a escuchar entonces a la Administración,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 33

bienvenido secretario de Hacienda doctor Reinaldo tiene el uso de la palabra por 5 minutos.

INTERVENCION DOCTOR REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE, SECRETARIO DE HACIENDA: Muchas gracias señor presidente, muy buenos días honorables concejales, efectivamente este es un proyecto de acuerdo el cual buscamos hacer una redistribución de recursos que ya están en el municipio de Bucaramanga y la incorporación de algunos recursos nuevos, como ya lo manifestaba el concejal Cristian, nosotros hicimos un perfilamiento de la deuda en la vigencia 2024, toda vez encontramos algunos créditos que tenían unas tasas muy altas y ya pues el mercado ha mejorado estas tasas de interés, de esta manera logramos liberar dentro de nuestra proyección la suma de 10.877 millones de pesos pero de manera muy responsable desde la Secretaría de Hacienda estamos haciendo la incorporación únicamente de 5.500 millones de pesos y no la totalidad porque esa totalidad de los 10.800 se da bajo el entendido que tenemos una nueva tasa y una proyección que estamos sacando entonces pues de manera responsable, estamos reservando unos 5.000 millones de pesos que se queden en el mismo rubro para el pago de intereses y que permanezcan allí de tal manera que si no los utilizamos van a ser parte de los recursos de balance entonces dentro de este ejercicio encontramos que el presupuesto del municipio de Bucaramanga pasa de tener un gasto de uno punto cuatrocientos ochenta y dos billones de pesos lo mantiene, el gasto de funcionamiento en 275.289 millones de pesos lo mantiene y en el rubro de servicio de deuda pública que teníamos asignados 102.582 millones de pesos pasamos a 97.082 millones de pesos y la inversión que es hacia donde se mueven estos recursos pasa de un billón ciento cuatro mil millones de pesos a un billón ciento diez mil millones de pesos este es el movimiento de recursos que se está realizando.

Adicionalmente a esto, se hace necesario también transferirle a la Contraloría del municipio de Bucaramanga la suma de \$113.423.977 toda vez este giro obedece a una fórmula matemática que está dispuesta en la ley y esto tiene que ver con los IPCS de las vigencias anteriores, al hacer este ejercicio, al actualizar este ejercicio se observa que quedó faltando realizar el giro por 113 millones de pesos y esta es la oportunidad para realizar este ajuste de los 113 millones y podérselo girar de forma debida a la Contraloría, este recurso estos 113 millones de pesos salen de un rubro que tenemos nosotros en Secretaría de Hacienda en el municipio donde se pagan las mesadas pensionales para la vigencia 2024, donde tenemos unos valores sobrantes y de allí pues vamos a utilizar para sacar estos 113 millones de pesos. Adicionalmente a esto también este proyecto refleja un giro que realiza el Ministerio de Educación por la suma de \$29.506.035.313 que obedecen al sistema general de participaciones, estos recursos pues que llegan tienen una destinación específica que deben ser incorporados al presupuesto del municipio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 33

También tenemos una asignación de recursos por parte de dividiendo generados por el ejercicio de la vigencia 2023, en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga se hizo una distribución y reparto de estos mayores valores de estos dividendos por \$2.568.732.144,89. Entonces estos recursos son apropiados en el presupuesto de Bucaramanga y serán destinados a la secretaría del Interior como ya lo explicará mi compañero de gabinete, el coronel Rayo con esto pues se da esta explicación de los recursos que están ingresando tanto nuevos que son los 29.000 y los 2.000 del Acueducto más la distribución de los 5.500 millones del ejercicio de perfilamiento de la deuda pública, ante cualquier pregunta o duda pues quedo atento para las explicaciones presidente.

PRESIDENTE: tiene la palabra concejal Luis Fernando.


INTERVENCION H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: presidente muchas gracias, saludo para los funcionarios que se encuentran en el día de hoy y para la comisión de Hacienda que es la que más trabaja en el concejo de Bucaramanga. Presidente una pregunta para el secretario de Hacienda ¿cuánto teníamos que pagar de deuda pública este año y cuánto hemos pagado? Quisiera dejar constancia sobre eso para que doctor Reinaldo por favor me responda a esa inquietud. Muchas gracias presidente.

PRESIDENTE: tiene la palabra secretario.

INTERVENCION DOCTOR REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE, SECRETARIO DE HACIENDA: Gracias señor presidente, sí señor nosotros para la vigencia 2024 teníamos presupuestados pagar 102.000 millones de pesos, a la fecha pues ya la cifra cierta la vamos a saber pues una vez pasado el mes de diciembre porque nosotros mes a mes realizamos los pagos con base en la tasa que tenemos acordada, a la fecha hemos realizado algo más de 82.000 millones de pesos en pagos tanto de intereses con capital y la idea es que terminemos el mes de diciembre con unos 93.000 millones de pesos en pagos, es como la idea o el presupuesto que tenemos lo que tenemos programado de realizar ¿por qué no le hablo con total certeza? es porque en este momento pues estamos en otra negociación con otros dos bancos haciendo un perfilamiento de deuda porque hace menos de un mes Findeter anunció unos créditos especiales en los cuales podían hacer una compra de cartera por alrededor de 70.000 millones de pesos y estamos en ese proceso de negociación y yo creo que nos podemos ahorrar otro recurso importante que será parte de los recursos de balance del 2024, para ser utilizados en el 2025.

PRESIDENTE: Gracias secretario alguna otra inquietud concejales ¿en consideración entonces la ponencia del proyecto de acuerdo 076 del 2024?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 33

del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, démosle entonces lectura al articulado.

SECRETARIA: Sí señor presidente, le informo que este proyecto de acuerdo, que el articulado de este proyecto de acuerdo contiene siete artículos.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, vamos a dar lectura a los siete artículos.

SECRETARIA: Sí señor presidente, **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el parágrafo tercero del artículo segundo del decreto 0178 del 19 de diciembre del 2023 el cual quedará así: **PARÁGRAFO 3:** para la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto general de Bucaramanga fíjese la siguiente distribución para funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de la Administración central como cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo primero?

SECRETARIA: señor presidente ha sido ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024, por los concejales.

PRESIDENTE: continuemos

SECRETARIA: **ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar el artículo cuarto del decreto 0178 del 19 de diciembre del 2023, el cual quedará así: artículo cuarto aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos determinado en el artículo anterior en la suma de \$1.482.705.754.321 moneda corriente según el siguiente detalle, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo segundo?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto acuerdo 076 del 5 de noviembre 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 33

SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO: apruébese el traslado de los recursos libres de apropiación en el servicio de la deuda pública al sector inversión de la Administración central en la suma de 5.500 millones de pesos moneda corriente, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo tercero?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: avancemos

SECRETARIA: ARTÍCULO CUARTO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2 del decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023, el cual quedará así: artículo segundo, parágrafo 1 fíjese en los casos de funcionamiento de los organismos de control Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2024 detallado así: cuadros que acompañan y se encuentran proyectados en pantalla.

Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo cuarto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos

SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO: adicionar el presupuesto general de rentas del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 en la suma de \$32.074.767.457,89 moneda corriente conforme al siguiente detalle, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

SECRETARIA: señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo quinto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIA: ARTÍCULO SEXTO: adicionar el presupuesto de gastos de inversión del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 en la suma de \$32.074.767.457,89 moneda corriente conforme al siguiente detalle, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Señor presidente ha sido leído el artículo sexto original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre 2024.

PRESIDENTE: Gracias ¿en consideración artículo sexto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos

SECRETARIA: ARTÍCULO SÉPTIMO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Señor presidente ha sido leído el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración artículo séptimo?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo séptimo original del proyecto acuerdo 076 del 5 de noviembre de 2024, por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos

SECRETARIA: Sí señor presidente, **CONSIDERANDO**

1. Que mediante decreto 0178 de diciembre 19 del 2023 adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

3. Que el decreto ley 111 del 96 estatuto orgánico de presupuesto establece en su Artículo 80 el gobierno nacional presentará al congreso nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento servicio de la deuda pública e inversión.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

4. Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 establece el artículo 32 de la ley 136 del 94 quedará así, artículo 32 atribuciones además de las funciones que le señalan en la Constitución y la ley son atribuciones de los concejos las siguientes 9. dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

5. Que el artículo 100 del decreto municipal 076 de 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 de 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

6. Que la secretaría de Hacienda teniendo en cuenta las variaciones de las tasas de interés y de acuerdo al mecanismo establecido en el decreto 1068 del 2015 numeral 2.2.1.1.3 operaciones de manejo de la deuda pública, constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad Estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma estas operaciones en tanto no constituyen un nuevo financiamiento no afectan el cupo de endeudamiento dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas entre otras la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la dirección general de Crédito Público y tesoro nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza y que en el futuro se desarrollen.

Las operaciones de intercambio, conversión de deuda pública se podrán realizar siempre y cuando tengan por objeto reducir el valor de la deuda, mejorar su perfil o incentivar proyectos de interés social y de inversión en sectores prioritarios, realizado el perfilamiento de obligaciones financieras.

7. Que teniendo en cuenta el perfilamiento de la deuda realizada con los bancos BBVA y el banco de occidente se logró un ahorro en el pago de intereses corrientes por valor de \$10.877.420.940,12 moneda corriente.

8. Que se requiere Modificar la distribución del presupuesto general descrito en el párrafo 3 del artículo 2 y el artículo cuarto del decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023 con el fin de trasladar esos recursos libres de apropiación para el sector inversión en la suma de 5.500 millones de pesos, como cuadros que acompañan y se encuentran proyectados.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 33

C9. Que los recursos que se van a liberar del servicio en la deuda pública se destinarán al cumplimiento de proyectos de inversión de la secretaría de Infraestructura, secretaria Jurídica y Secretaría de Hacienda los cuales están inscritos en el banco de proyectos y establecidos en el plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura.

10. Que teniendo en cuenta el parágrafo del artículo segundo de la ley 1416 del 2010 establece a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías municipales y distritales sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulta de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o municipio para estos propósitos el secretario de Hacienda distrital o municipal o quien haga sus veces establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

11. Que se requiere Modificar el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024 en ajustar el cálculo de los gastos de funcionamiento de la Contraloría municipal teniendo en cuenta que su cálculo inicial se hizo sobre el 11% siendo la inflación causada del ajuste del IPC del 13,12% para el 2022 y para el 2023 fue del 9,28%, se hace necesario realizar el siguiente ajuste, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

12. Que el valor a adicionar a la Contraloría municipal es la suma de \$113.423.177 moneda corriente.

13. Que adicional se tiene en cuenta que las mesadas pensionales en la vigencia 2024 son apropiadas con recursos propios con recursos Fonpet y recursos de otras entidades que a corte agosto 31 de 2024 registra un saldo de \$13.907.914.610 y faltan cinco mesadas pensionales para un total de 13.000 millones de pesos. Por lo cual el rubro citado tendría recursos libres de afectación a liberar para cubrir el valor pendiente para adicionar a la Contraloría municipal.

14. Que de conformidad a comunicación 2024-EE-300483 del Ministerio de Educación nacional distribuyó el 100% de los recursos de participación para educación del sistema general de participaciones apropiados en el presupuesto general de la nación del año 2024.

15. Que de acuerdo a las variables certificadas se asignará un monto de complemento final pendiente de distribuir para la entidad de Bucaramanga de \$29.506.035.313 moneda corriente.

16. Que según certificación patrimonial el acueducto Metropolitano de Bucaramanga de conformidad a la aprobación

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 26 de 33

de la asamblea sesión 139 del 23 de septiembre de 2024 decreta el reparto de dividendos de acuerdo a la participación accionaria del municipio de Bucaramanga.

17. Que según la participación patrimonial le correspondió al municipio de Bucaramanga la suma de \$2.568.732.144,89 moneda corriente.

18. Que por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar la suma de \$37.788.191.434,89 m/cte.

19. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de la ley 819 de 2003 el secretario de Hacienda certifica que los recursos asignados al municipio de Bucaramanga según comunicación del Ministerio de Educación nacional asignan mayores recursos a SGP prestación de servicios por valor de \$29.506.035.313 moneda corriente y por la adición de la participación patrimonial dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de \$2.568.732.144,89 moneda corriente por su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo 2024-2034 adjuntando el plan financiero actualizado.

20. Que conforme consta en la certificación expedida por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originado de la mayor asignación de SGP prestación de servicios por valor de \$29.506.035.313 moneda corriente y por la adición de la participación patrimonial dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de \$2.568.732.144,89 moneda corriente.

21. Que según acta del CONFIS número 0037 de octubre 28 del 2024 se emite concepto favorable sobre la propuesta de traslado de recursos de servicio de la deuda pública a inversión a la mayor asignación de recursos a la contraloría municipal, a la mayor asignación de SGP de prestación de servicios y a la adición de dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria para el considerando en el numeral 9.

INTERVENCION H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presidente presencia Nelson Mantilla en la plenaria.

PRESIDENTE: Gracias concejal Nelson, Bienvenido a la comisión primera con voz sin voto, pero qué bueno tenerlo aquí en la comisión concejal. Secretaria tenemos una proposición.

SECRETARIA: Sí señor presidente la proposición está con la firma del ponente honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar y con el visto bueno de administración firmada por el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 33

secretario de Hacienda el doctor Reinaldo José D'Silva Uribe. Proposición: de conformidad a los artículos 120 y 192 del acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. Me sirvo realizar a la comisión primera del Concejo municipal de Bucaramanga la siguiente proposición modificatoria para su aprobación al proyecto de acuerdo 076 de 2024.

Modificar el considerando numeral 9 original del proyecto de acuerdo 076 de 2024 que dice así: 9. Que los recursos que se van a liberar del recurso a la deuda pública se destinarán al cumplimiento de proyectos de inversión de la secretaría de infraestructura, secretaría jurídica y Secretaría de Hacienda los... en el plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura.

Quedando modificado el numeral 9 de la siguiente manera:

9. Que los recursos que se van a liberar del servicio en la deuda pública se destinaran al cumplimiento de proyectos de inversión de la secretaría de infraestructura y secretaría del interior los cuales están inscritos en el banco de proyectos establecidos en el plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura.

Señor presidente le informo que ha sido leída la proposición que modifica el considerando numeral 9 y el Considerando modificado.

PRESIDENTE: gracias secretaria por lectura ¿en consideración la aprobación del considerando modificado con la proposición leída concejales?


SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria del considerando en el numeral nueve y el considerando modificado por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos

SECRETARIA: Sí señor presidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: respetados señores concejales en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio en su Artículo 100 se presenta a consideración del honorable Concejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el decreto 0178 del 19 de diciembre 2023, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual obtuvo concepto favorable por el consejo superior de política fiscal municipal CONFIS mediante acta número 037 de octubre 24 de 2024, conforme al artículo 35 del estatuto orgánico del presupuesto del municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial el decreto ley 111 del 96, 617 del 2000,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 28 de 33

715 del 2001, 1176 del 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo quinto de la ley 819 del 2003 el presente proyecto de acuerdo cuenta con un anexo de la proyección del plan Financiero del marco fiscal de mediano plazo a 2034, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como alcalde presentar a esta honorable corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se trasladan recursos del servicio de la deuda para inversión

1. DEUDA PÚBLICA A SEPTIEMBRE 30 DEL 2024, de conformidad al comportamiento de las tasas de interés cuya tendencia han sido a la baja desde la Secretaría de Hacienda se analizaron diferentes aspectos con los bancos en los cuales se tiene el servicio de la deuda logrando realizar el perfilamiento de obligaciones financieras y con base en el mecanismo establecido en el decreto 1068 del 2015, el saldo de la deuda a septiembre 30 de 2024 se encuentra de la siguiente manera, cuadros que acompañan y se encuentran proyectados en pantalla.

Para la vigencia 2024, el municipio de Bucaramanga a efectuado transacciones que permiten mejorar las condiciones financieras de sus obligaciones del servicio de la deuda logrando realizar las siguientes negociaciones:

El 12 de abril del 2024 se firmó contrato de empréstito con el banco BBVA Colombia S.A el cual compra la cartera por 20.000 millones de pesos moneda corriente que se tenía con el banco de occidente compra que tenía como fin mejorar las condiciones financieras disminuyendo la tasa de interés del IBR +5,2 al IBR + 2,25.

Asimismo, se firmó Otrosí número 3 el día 12 de abril del 2024 con el banco BBVA Colombia S.A el cual tiene como fin reducir la tasa de interés del contrato de empréstito por 20.000 millones de pesos moneda corriente, que se tenía con esta misma entidad financiera logrando disminuir la tasa del IBR + 3,25 al IBR + 2,25.

De igual manera se logra negociar con el banco BBVA Colombia recoger cinco de sus obligaciones financieras en una sola por medio de otrosí número 04 del 26 de junio de 2024 el cual tiene como fin bajar la tasa de interés del DTF + 2,80 TA al IBR +2,08 EA.

Finalmente, y por medio de otrosí número 09 del 26 de junio de 2024 se recogen dos obligaciones en uno solo pagaré del proyecto BBVA Colombia S.A el cual reduce la tasa de interés del DTF + 2,80 TA a IBR + 2,3.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 29 de 33

Los recursos para inversión serán asignados a las siguientes secretarías: secretaría de Infraestructura requiere 725 millones de pesos moneda corriente para realizar una adición presupuestal No. 1 para el proyecto de consultoría de los estudios y diseños de la unidad materno infantil en el sector norte de la ciudad teniendo en cuenta la actualización de la normatividad hospitalaria del Ministerio de la protección social.

La oficina del fondo gestión del riesgo requiere recursos por 2.475 millones de pesos, para poder adelantar el proyecto construcción de obras de mitigación en sectores afectados por las lluvias.

Secretaría del Interior requiere recursos por valor de 2.300 millones de pesos moneda corriente para el mejoramiento del equipo tecnológico así como integrar entidades externas como la Fiscalía, la Defensa Civil y diversas instituciones de atención de emergencias y seguridad, esto permitirá una coordinación más efectiva y una respuesta más ágil ante situaciones de emergencia fortaleciendo así la seguridad y el bienestar de la comunidad, en atención a la implementación del centro de gestión de emergencias y seguridad CEGES en la policía Metropolitana de Bucaramanga con el objetivo de mejorar la prestación del servicio policial a través de innovación tecnológica.

2. AJUSTE TRANSFERENCIA DE LA CONTRALORÍA, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 2 de la ley 1416 del 2010 establece a partir de la vigencia 2011 los gastos de contralorías municipales y distritales. En ese sentido y teniendo en cuenta que el porcentaje aplicado para la proyección del presupuesto de la Contraloría municipal fue del 11% que el IPC a diciembre 31 de 2023 fue del 9,28% y el IPC a diciembre 31 de 2022 fue del 13.12% se debe aplicar este último así, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Conforme se expuso anteriormente para ajustar el presupuesto de gastos Contraloría municipal para la vigencia 2024 se hace necesario modificar la transferencia de la administración central situación que no ocurre con los entes descentralizados en razón a que su forma de cálculo se realiza tomando el ingreso efectivo de la vigencia 2023 aplicando el 0,4% conforme lo dispone la citada ley 1416 de 2010. Así tenemos que el valor a adicionar a la contraloría municipal asciende a la suma de \$113.423.977 moneda corriente.

Por la razón anteriormente descrita la Secretaría de Hacienda a la fecha tiene recursos libres de apropiación en el rubro de mesadas pensionales.

3. ADICIÓN RECURSOS DE SGP PRESTACIÓN DE SERVICIO, mediante comunicación 2-SEB-PRE-202410-000082634, la Secretaría de Educación solicita la adición de recursos del sistema general

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 30 de 33

de participación según comunicación del Ministerio de Educación sobre la distribución de recursos para prestación de servicio vigencia 2024, teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar los siguientes recursos, cuadros que acompañan y se encuentran publicados en pantalla.

4. DIVIDENDOS DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, teniendo en cuenta la apropiación de la asamblea sesión número 139 del 23 de septiembre de 2024, sobre decretar el reparto de dividendos en el cual se estableció que según participación patrimonial y al ser el municipio de Bucaramanga accionista le fueron asignados la suma de \$2.568.732.144,89 moneda corriente.


El consejo de política fiscal bajo acta de CONFIS número 037 octubre 25 de 2024, emitió concepto favorable al traslado de recursos del servicio de la deuda para el sector inversión. El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del plan de desarrollo.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo con sus respectivos anexos con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, el secretario de Hacienda certifica que los recursos asignados al municipio de Bucaramanga según comunicación del Ministerio de Educación nacional asignan mayor recursos a SGP prestación de servicios por valor de \$29.506.035.313 moneda corriente y por la adición de la participación patrimonial dividendo del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de \$2.568.732.144,89 por su afectación positivamente en el marco fiscal de mediano plazo 2024-2034, adjuntando el plan financiero actualizado.

Según consta en la certificación expedida por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96, da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originado de la mayor asignación de SGP prestación de servicios por valor de \$29.506.035.313 moneda corriente y por la adición de la participación patrimonial dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de \$2.568.732.144,89 moneda corriente.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación del profesional especializado sobre la disponibilidad de los recursos a contracreditar.
2. Solicitud de adición de recursos de la secretaría de Infraestructura, Interior y Fondo Gestión del Riesgo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 31 de 33

3. Solicitud de la secretaria de Educación de la adición del SGP.

4. Comunicación de Acueductos sobre los dividendos.

5. Parte pertinente del acta de CONFIS número 037 de octubre 28 del 2024.

6. Certificación del tesorero general del municipio sobre la disponibilidad de los recursos en Banco.

7. Certificación expedida por el profesional especializado del grupo de contabilidad sobre la viabilidad y disponibilidad en estados financieros para adicionar los recursos productos de este acuerdo.

8. Certificación de la Secretaría de Hacienda sobre afectación del marco fiscal de mediano plazo y proyección del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo actualizado con la adición.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración exposición de motivos?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos secretaria


SECRETARIA: PREÁMBULO: El Concejo de Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral quinto las leyes 136 del 94 modificada por la ley 1551 del 2012, 617 de 2000, 715 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el decreto ley 111 del 96, del decreto municipal 076 del 2005 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración los preámbulos?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos

SECRETARIA: TÍTULO: POR MEDIO DEL CUAL REALIZA MODIFICACIONES AL DECRETO 0178 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿concejales en consideración el título?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: ¿concejales de la comisión en consideración que este proyecto de acuerdo avance a segundo debate en plenaria?

SECRETARIA: señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público que el proyecto de acuerdo 076 del 5 de noviembre 2024 pase a estudio en segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, gracias a todos los concejales de la comisión primera, continuemos con el orden del día secretaria.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente, quinto punto Lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente le informo que no hay documentos ni comunicaciones para leer.

PRESIDENTE: continuemos

SECRETARIA: sexto punto, Propositiones y asuntos varios, señor presidente le informo que no hay propositiones no hay más solicitudes del uso de la palabra por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria, gracias a los compañeros de la comisión primera, honorables concejales de Bucaramanga se levanta la sesión.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 33 de 33

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

El Presidente,

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

ELABORADO: LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ SEC. COMISION PRIMERA

REVISADO: LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ SEC. COMISION PRIMERA